POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON **LA CORPORACIÓN GRITA.**

EL SECRETARIO DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el decreto Departamental número 0005 del 06 de enero de 2016, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas- Secretaria de Cultura requiere celebrar un contrato X de asociación el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2012, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos_____ o convenio Interadministrativo_____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los decretos 092 de 2012 X

Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998. _____

Otro. ¿Cuál? _____

Que, el Departamento estimula y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de los caldenses, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales para promover la diversidad, garantizar el derecho al disfrute de las prácticas artísticas y el desarrollo profesional de las vocaciones.

En este orden de ideas y considerando que las manifestaciones artísticas son amplias y variadas y que desde los procesos institucionales la Secretaría de Cultura ha querido ser incluyente de las tendencias artísticas contemporáneas que se constituyen en la expresión cultural de la juventud, ha dado apertura al apoyo a procesos musicales, visuales, plásticos y demás que recojan el sentir de una generación ampliamente visual y marcada por una estética particular que refleja diferentes expresiones artísticas. Es así como se ha identificado el arte corporal como una manifestación artística susceptible de apoyo.

Particularmente, Manizales tiene un gran reconocimiento en el ámbito cultural, gracias a que realiza una gama de eventos artísticos de carácter local, nacional e internacional a lo largo del año, estas diversas programaciones tienen una gran capacidad de convocatoria, apoyo e impacto en todos sus públicos, lo que hace de Manizales una ciudad comprometida con las diferentes manifestaciones de arte y cultura. Esta dinámica cultural heterogénea ha ido involucrando a personas que por sus afinidades culturales alternas han buscado espacios que permitan la difusión de sus manifestaciones artísticas. Y es a partir de estas contraculturas emergentes, que surge el arte corporal como una expresión cultural que se ha consolidado en la escena manizaleña y que en la actualidad es reconocida a nivel nacional como un epicentro del tatuaje en el país. El arte corporal ha adquirido una gran fuerza en el país, convenciones de tatuajes como la de Bogotá y Medellín y la Feria de Arte Corporal en Manizales se han posicionado como eventos referentes que reúnen importantes tatuadores del ámbito nacional e internacional. Producto de ello, a nivel nacional se evidencia un progreso en la consolidación de estos eventos, un mejoramiento en el nivel de los artistas participantes y un aumento en el interés del público por esta clase de prácticas, quienes asumen el arte corporal como su estilo de vida, teniendo como premisas la estética y la salubridad.

Dentro de la Feria de Manizales 2023, es oportuna la realización de la Feria de Arte Corporal, pues es un evento cultural de carácter gratuito que se realiza en la ciudad de Manizales. Durante 5 días se reúnen mínimo 25 tatuadores(as) en un ambiente estético que incluye música, arte, visuales y espacios para el esparcimiento. El objetivo de la Feria es generar un ambiente formativo y de alta calidad donde el tatuaje es el protagonista. Para ello se realiza una convocatoria abierta para que tatuadores apliquen con sus portafolios, posteriormente se realiza una curaduría para definir la selección oficial de 25 tatuadores, quienes por sus destacadas habilidades se convierten en las y los invitados al evento. Al igual que las demás ediciones, la XIII versión de Arte Corporal se realizará en el marco de la Feria de Manizales® 2023, feria que reúne no solo a la población del departamento de Caldas y del eje cafetero, sino también a más de 250.000 personas que visitan la ciudad en esta época para disfrutar de la variedad de eventos programados. Bajo este contexto, la Feria de Arte Corporal se ha posicionado dentro de la Feria de Manizales como un evento alternativo que en una semana reúne a cientos de personas que por sus afinidades estéticas y culturales se sienten incluidos en un espacio de ciudad.
Para el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta, la reconocida idoneidad y la experiencia de la CORPORACIÓN GRITA con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta los principios contractuales de economía, igualdad y participación, se puede establecer que la CORPORACIÓN GRITA es la idónea para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Que el objeto del contrato será
Impulsar un espacio de inclusión del arte corporal en la ciudad de Manizales, difundiendo y socializando esta cultura a través de la ejecución de la versión 13 de la Feria de Arte Corporal en el marco de la 66ª Feria de Manizales® – 2023

Que el valor del Contrato X o convenio se determina en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.0000.000) MCTE**, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No3500021420 con fecha de creacion 3 de enero de 2023, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El plazo de ejecución del contrato X o convenio será de un (1) mes desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con el Decreto 092 del 2017. Art 2 " Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad." y demás normas que desarrollen el artículo 355 de la Constitución Política

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato X o convenio con la Corporación Grita -cuyo objeto consiste en Impulsar un espacio de inclusión del arte corporal en la ciudad de Manizales, difundiendo y socializando esta cultura a través de la ejecución de la versión 13 de la Feria de Arte Corporal en el marco de la 66ª Feria de Manizales® – 2023

ARTICULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP” a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 incisos 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.
Manizales, 2 de enero de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Despacho

Proyectó. Daniela Fernández Giraldo